

el desarrollo posterior: *búsqueda del equilibrio entre el interés superior del menor y la libre circulación de decisiones*. En este capítulo la autora lleva a cabo una comparativa entre el Reglamento Bruselas II bis y Bruselas II ter, y en los títulos de los dos grandes epígrafes se vislumbra la directriz cuando describe la relación entre el interés del menor y la libre circulación de decisiones en el modelo Bruselas II bis con el término «tensión» y, en el caso del Reglamento Bruselas II ter con el término «equilibrio». Equilibrio aún inestable debido, entre otros aspectos, a la falta de confianza mutua entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros. Sobre este último aspecto resultan interesantes las reflexiones que hace al terminar el capítulo (pp. 371-373).

Por último, el Capítulo Tercero gira en torno al análisis de tres aspectos: la tutela cautelar, la cooperación entre autoridades y la audiencia del menor. De las tres materias indicadas dos se señalaron por la Comisión como áreas de intervención, y aunque la tutela cautelar no fue una de ellas, los asuntos resueltos

por el TJUE dejaron clara la necesidad de su modificación.

El modo de análisis de cada una de las tres materias es similar; en primer lugar, se detiene el trabajo en evaluar la situación del Reglamento Bruselas II bis a través de un minucioso estudio, para pasar a profundizar en la jurisprudencia del TJUE, y finalmente, la autora valora cuál es la situación que ha quedado tras la reforma en el Reglamento Bruselas II ter. En definitiva, la evaluación es positiva si bien, como se indica, desde una perspectiva teórica, dado que solo la práctica permitirá hacer un diagnóstico real del acierto de las modificaciones incorporadas.

Para finalizar solo cabe felicitar a la autora y volver a recomendar la lectura reposada de esta obra a aquellos que, como indicamos al comienzo, se inicien o deseen continuar y profundizar en el estudio de la materia.

M. HERRANZ BALLESTEROS

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

<http://dx.doi.org/10.17103/redi.74.2.2022.4.16>

HINOJOSA MARTÍNEZ, L. M. y ROLDÁN BARBERO, J. (coords.), *Derecho internacional económico*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2022, 486 pp.

Este libro colectivo proporciona una completa y rigurosa visión de conjunto del Derecho internacional económico, que es una de las ramas más relevantes del ordenamiento jurídico internacional y clave para tratar de comprender el proceso de globalización, sus dispares beneficiarios y los actuales retos económicos, sociales, ambientales y geopolíticos mundiales.

Los coordinadores de este libro, Luis M. Hinojosa Martínez y Javier Roldán Barbero, Catedráticos de Derecho internacional público en la Universidad de Granada, y el resto de sus autores constituyen un fecundo referente académico en este ámbito jurídico, tanto a escala nacional como internacional. En el año 2010 ya publicaron una prime-

ra edición de esta obra colectiva con la editorial Marcial Pons. Ahora, en 2022, alumbran una nueva versión del libro, bajo el sello de Tirant lo Blanch.

El presente libro mantiene, esencialmente, la misma estructura original, pero su contenido, como indican los coordinadores en un sugerente prólogo, «se ha repensado, ampliado y actualizado» (p. XV). Ciertamente, no son pocos los fenómenos que, en estos últimos años, han venido incidiendo en la evolución de las instituciones y normas del Derecho internacional económico y su aplicación en la práctica.

El libro cuenta con un total de 18 capítulos, agrupados en cinco partes. La primera parte aborda los fundamentos

del Derecho internacional económico, incluyendo en su Capítulo 1 (Luis M. Hinojosa Martínez) unas ilustrativas reflexiones sobre las relaciones entre Derecho, economía y política, el análisis económico del Derecho y los fundamentos teóricos del sistema económico internacional actual. El Capítulo 2 (Javier Roldán Barbero y Luis M. Hinojosa Martínez) se dedica a la noción del Derecho internacional económico, su autonomía, sus sujetos y sus formas de creación y aplicación.

La parte segunda, dedicada al comercio internacional, comprende ocho capítulos y es la más extensa del libro, siendo comprensible al tratarse de uno de los sectores jurídicamente más desarrollados del Derecho internacional económico. El Capítulo 3 (Carmela Pérez Bernárdez y Luis M. Hinojosa Martínez) se refiere a los aspectos institucionales de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y se adentra en el incierto futuro de esta institución y su necesaria, aunque muy dificultosa, reforma. El Capítulo 4 (Carmen López-Jurado Romero de la Cruz y Pablo Martín Rodríguez) examina los principios rectores del comercio internacional de mercancías y analiza, entre otros aspectos, la regulación de medidas de defensa comercial. El Capítulo 5 (Pablo Martín Rodríguez y Eva Díez Peralta) prosigue con el análisis de la regulación del comercio internacional de mercancías, ocupándose de diversos mecanismos de flexibilización y ciertos regímenes sectoriales. El Capítulo 6 (Antonio Segura Serrano) se dedica al comercio internacional de servicios. El Capítulo 7 (Manuel López Escudero) se refiere a los derechos de propiedad intelectual en el comercio internacional. El Capítulo 8 (Carmen López-Jurado Romero de la Cruz) estudia el sistema de solución de diferencias de la OMC, analizando la crisis que atraviesa actualmente, concretada en el bloqueo del nombramiento de nuevos miembros del Órgano de Apelación por los Estados

Unidos desde la presidencia de Donald Trump y las propuestas para remediarlo. El Capítulo 9 (Luis M. Hinojosa Martínez y Teresa Fajardo del Castillo) aborda nuevos problemas del comercio internacional, como, por ejemplo, la protección del medio ambiente, los derechos sociales y el comercio electrónico. El Capítulo 10 (Antonio Segura Serrano) se dedica a los acuerdos comerciales regionales, incorporando el estudio de los más recientes y destacados acuerdos mega-regionales auspiciados por grandes potencias avanzadas y emergentes, como China.

La parte tercera, relativa al sistema financiero y monetario internacional, se articula en tres capítulos. El Capítulo 11 (Manuel López Escudero) se centra en el Fondo Monetario Internacional y sus funciones. El Capítulo 12 (Manuel López Escudero) examina diversos grupos y foros económicos y monetarios (como el G-20) y otras instituciones internacionales con competencias en estas esferas. El Capítulo 13 (Luis M. Hinojosa Martínez) analiza la regulación de los movimientos internacionales de capital y de las inversiones extranjeras, incluyendo la propuesta de creación de un Tribunal Permanente de Arbitraje de Inversiones.

La parte cuarta, sobre la cooperación para el desarrollo, consta de tres capítulos. Los Capítulos 14 y 15 (Javier Roldán Barbero) se dedican, respectivamente, a sus fundamentos y sujetos y a la formación y ejecución de sus normas. El Capítulo 16 (Javier Roldán Barbero e Inmaculada Marrero Rocha) se centra en los sistemas regionales y el sistema español.

La quinta y última parte, sobre el Derecho internacional de la empresa y de los trabajadores, comprende los Capítulos 17 y 18 (Luis M. Hinojosa Martínez), que se refieren, respectivamente, a cuestiones tales como el control de la actividad de las empresas multinacionales (atendiendo a las más recientes novedades en materia de responsabilidad social corporativa) y los instrumentos interna-

cionales para la defensa de los derechos laborales.

El libro incluye, además de unas actualizadas listas de bibliografía al final de cada capítulo, unos útiles índices de jurisprudencia y de materias. El cuerpo del texto distingue dos niveles de lectura con tipos de letra diferentes, que permiten profundizar más en determinadas cuestiones y ejemplos.

MOYA ESCUDERO, M. (dir.), *Movilidad internacional de personal y nacionalidad*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 404 pp.

La obra coordinada por la Doctora Mercedes Moya Escudero es fruto de los trabajos realizados en el seno del Proyecto I+D+i denominado «Movilidad internacional de personas: el impacto jurídico-social en España y en la UE de la adquisición de la nacionalidad española por la población migrante». Como muy bien afirma la directora en el Prólogo de la obra, como investigadora principal del mismo, ha tenido a su lado a un equipo de 11 especialistas de reconocido prestigio en Derecho internacional privado. La obra plantea interrogantes sobre importantes problemas que suscita la vinculación entre nacionalidad y movilidad internacional aportando soluciones que coadyuvarán a redefinir y resignificar el marco jurídico del Derecho de la nacionalidad añadiendo que la nacionalidad es una cuestión esencial a nivel jurídico y más aún a nivel humanitario. El hilo conductor de la obra se puede observar claramente: el vínculo de la nacionalidad está presente en los diez trabajos que la componen, diferenciándose dos bloques. De un lado, las aportaciones en las que la nacionalidad representa un papel protagonista; y, un segundo bloque en los que la nacionalidad se tiene en cuenta como criterio diferenciador para la delimitación de un régimen normativo concreto.

Entre los primeros se pueden ubicar los siete primeros capítulos: el primero de ellos, bajo el título «Adquisición de la

En conclusión, se trata de una obra sumamente valiosa para la enseñanza del Derecho internacional económico en estudios de grado y posgrado y para cualquier especialista o profesional que se adentre en esta apasionante rama jurídica y sus más recientes desarrollos.

X. FERNÁNDEZ PONS

Universidad de Barcelona

<http://dx.doi.org/10.17103/redi.74.2.2022.4.17>

nacionalidad española y los documentos públicos extranjeros», corre a cargo de la Doctora Diago Diago. En segundo lugar, la Doctora Ángeles Lara Aguado se centra en las cuestiones de nacionalidad que se plantean en relación con los niños nacidos de contratos de gestación subrogada en Estados Unidos y en Ucrania. Bajo el título «Seguridad jurídica e interés superior del menor no acompañado en el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española», las Doctoras Lucía Serrano Sánchez y M. Dolores Huete Morales profundizan en el complejo régimen jurídico de los MENA. El régimen privilegiado de adquisición de la nacionalidad por inversión ha sido abordado por la Doctora María Victoria Cuartero Rubio (Cap. IV). El siguiente, desarrollado, de forma muy amplia y crítica, por la Doctora Irene Blázquez Rodríguez titulado «Adquisición de la nacionalidad española por residencia y renuncia a la nacionalidad de origen por parte de ciudadanos de la UE: Hacia un cambio de paradigma». La Doctora M.^a Ángeles Sánchez Jiménez realiza un análisis profundo y riguroso sobre «Países especialmente vinculados con España y alcance de la conservación de la nacionalidad de origen permitida por las leyes españolas». La Doctora Carmen Ruiz Sutil pone de manifiesto la problemática real provocada por el matrimonio coránico del marroquí naturalizado (Cap. VII). Las tres últimas aportaciones